



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 308-2024  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-0600-M, Macas, 22 de marzo de 2024, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 003-2024. **Solicitante: VASCONEZ NOGUERA MARLY LORENA, lote 4C Proyectista: ARQ. JOSE JERVES Zona: PARROQUIA MACAS- LA BARRANCA Número de lotes: DOS. Formato: LAMINA A4. Escala: 1:450. Área Total: 1100.10 m<sup>2</sup>. Área Útil: 1100.10 m<sup>2</sup>. Avalúo: 13085.45 usd CLAVE CATASTRAL: 1401500603001008. PREDIO URBANO.-ubicado en la parroquia MACAS norma aplicable para fraccionamiento - REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTÓN MORONA.(2019) 15% DEL ÁREA VERDE Área predio 1100.10 m<sup>2</sup> Avalúo del predio 13085.45 dólares 15% calculado DEJO ANTERIORMENTE.**

**Que**, mediante informe 009-A-2024 GMCM-CPP, de fecha 26 de marzo del 2024, suscrito por



el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN - VASCONES NOGUERA MARLY LORENA lote 4C Predio ubicado en la parroquia Macas (La Barranca), de clave Catastral 1401500603001008, de área útil de 1100.10 m2, DEL AREA VERDE COMUNAL- NO dejara, anteriormente ya dejó área verde comunal 4326.24m2, número de lotes a subdividirse: dos (2), recomienda al señor Alcalde lo siguiente:* • *Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple dicho proceso no se opone a la Ordenanza municipal, PLAN DE ACCIONES INMEDIATAS- REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTON MORONA. (2019) por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0360-M, Macas, 28 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: Conocimiento, análisis y resolución del Trámite de Subdivisión – Vasconez Noguera Marly Lorena, lote 4C.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **01 de abril de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE VÁSCONEZ NOGUERA MARLY LORENA, LOTE 4C, CONTENIDO EN EL MEMORANDO NRO. GMCM-CCM-2024-0360-M, SUSCRITO POR EL ING. MARCO ARCOS, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE

**POR MAYORÍA APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DEL SEÑORA: VASCONEZ NOGUERA MARLY LORENA, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – LA BARRANCA, ÁREA TOTAL 1100.10 M2, ÁREA ÚTIL 1100.10 M2.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 01 de abril de 2024

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**